

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugeni y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 septiembre 1914)

#### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por esa Dirección General contra resoluciones del Gobernador civil de la provincia de Santander, por las que esta Autoridad, a petición de la Compañía minera Muriedas Mallaño, propietaria de las minas de *Marte*, *Aumento a Marte*, *Santa Rosa* y *Benito*, y de D.<sup>a</sup> María del Coter, dueña de la mina *Salus*, expidió dos certificaciones dejando sin efecto el decreto de caducidad y declaración de terreno franco de las indicadas minas, atendiendo a que no se había dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 11 de septiembre de 1912, razón por la cual consideraba aquella Autoridad la existencia de las referidas minas y lo participaba a la Hacienda para que así lo reconociera:

Resultando que la Jefatura de minas del distrito de Santander, en comunicación de 17 de febrero último, remitió a esa Dirección Gene-

ral dos certificaciones expedidas por el Gobernador civil de aquella provincia, en las que se hacía constar que se dejaba sin efecto el decreto de caducidad y declaración de terreno franco de las minas antes indicadas:

Resultando que consta en las expresadas certificaciones que el acuerdo adoptado por el Gobernador lo ha sido en virtud de reclamación de los interesados, fundada en no haberse dado exacto cumplimiento a lo prescrito en el artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 11 de septiembre de 1912, por lo que consideraba existentes dichas minas y lo participaba a la Hacienda para que así fuera reconocido:

Resultando que esa Dirección General, en oficio de 13 de marzo último, participó al Gobernador civil que no podía aceptarse su resolución porque únicamente a las oficinas de Hacienda compete el conocimiento y resolución de las reclamaciones promovidas por incumplimiento del referido Real decreto, insistiendo aquella Autoridad en sostener su criterio, fundado en que todas las disposiciones que recaen en los expedientes desde la admisión de registros mineros hasta el otorgamiento de la concesión y las declaraciones de caducidad de las minas, sean causadas por renuncia o por descubiertos a la Hacienda, pertenecen y son de la competencia de su autoridad, viniendo a confirmarlo la resolución de esa misma Dirección fecha 16 de octubre de 1912, en que se reconoce la competencia del Gobernador civil para conocer de una reclamación sobre caducidad de varias concesiones y declaración de terreno franco:

Considerando que todas las cuestiones que se

suscitan con ocasión del pago de Contribuciones son de la exclusiva competencia del Ministerio de Hacienda y de sus dependencias:

Considerando que las resoluciones del Gobernador civil de la provincia de Santander tienen su causa en reclamaciones de los interesados en concesiones mineras por motivos meramente fiscales, por cuanto la caducidad de las minas queda declarada por el ministerio de la ley en el mero hecho de haber transcurrido los plazos fijados en la misma para satisfacer el canon de superficie sin haberlo realizado, y por haber pasado, como consecuencia de él, la Delegación de Hacienda la relación de la caducidad al efecto de que el Gobernador declare el terreno franco y registrable, y, por tanto, susceptible de nueva denuncia y concesión, pero sin que esté en las atribuciones de éste hacer declaraciones ni reconocimientos sobre una caducidad que no es de su competencia:

Considerando que el cumplimiento o incumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 16 de septiembre de 1912 no es causa ni motivo suficiente para que la Autoridad gubernativa revoque una resolución de las oficinas de Hacienda, a las cuales pudieron y debieron dirigirse los interesados alegando las propias razones que ante el Gobernador de la provincia, y que habrían sido estimadas si aquellas Autoridades las hubieran considerado justas:

Considerando que con las atribuciones que se ha arrogado el Gobernador civil de la provincia de Santander, perturba el orden de relaciones entre unas y otras Autoridades, y las facultades que expresamente conceden a las de carácter económico, tanto la Ley de 29 de diciembre de 1910 como el Reglamento de 23 de mayo de 1911, el Real decreto de 11 de septiembre de 1912 y todas las disposiciones que se ocupan en materias de minas, de los impuestos a que están sometidas, reclamaciones que por tal motivo se produzcan, sin perjuicio de que en los demás aspectos relativos a registros, concesiones, declaraciones de terrenos francos, de caducidad por renuncia, etc., se reconozca la competencia de los Gobiernos Civiles:

Considerando que la resolución invocada por el Gobernador civil, sea el que quiera el sentido que pueda dársele, si bien ha podido producir sus efectos en el asunto para que se ha dictado, ni forma jurisprudencia, ni constituye doctrina, ni tiene fuerza legal como precedente para crear sobre ella un orden de resoluciones que han de dictarse en cada caso y con arreglo al criterio legal de quien las dicta, teniendo en cuenta los datos resultantes del expediente respectivo; y

Considerando que la intromisión de los Gobiernos Civiles en esta clase de reclamaciones perturbaría de tal modo el funcionamiento en la recaudación de los impuestos mineros que traería consigo que éstas se encontraran en manos de otras Autoridades y se produjera la anomalía que se está produciendo con las minas de referencia, que de un lado están reconocidas por el Gobernador civil como libres en favor de sus antiguos propietarios, y de otro aparecen ca-

ducadas en los registros de Hacienda por falta de pago del canon de superficie.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido declarar con carácter general que todas las cuestiones e incidencias que surjan en las concesiones mineras por razones de orden fiscal, corresponde resolverlas a las Autoridades económicas, y que respecto al caso particular de que se trata, se comunique esta resolución al señor Ministro de Fomento a fin de que sean anuladas las resoluciones del Gobernador civil de Santander respecto a las concesiones mineras *Marte, Aumento a Marte, Santa Rosa, Benito* y mina *Salus*, perteneciente esta última a doña María del Coto, y las anteriores a la Compañía minera Muriedas y Maliaño.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de agosto de 1914. — Bugallal. — Señor Director general de Contribuciones.

(Gaceta 31 agosto 1914.)

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado 1.º — Administración.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en orden fecha 29 de agosto último, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. León Agustín Franco contra providencia de ese Gobierno referente a multa impuesta por defraudación del arbitrio de pesas y medidas por el Tribunal administrativo de La Almunia, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

\*\*\*

#### Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que ha sido declarada la viruela ovina en el término municipal de Borja, donde se han tomado las medidas de aislamiento consiguientes. También se ha declarado la misma enfermedad en el término mu-

nicipal de Bijuesca, habiéndose tomado las debidas medidas para evitar su propagación.  
Zaragoza, 29 de agosto de 1914.

El Gobernador,  
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

\*\*\*

En cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que ha sido declarada la viruela ovina en el término municipal de Malanquilla, donde se han tomado las medidas de aislamiento convenientes.

Zaragoza, 31 de agosto de 1914.

El Gobernador,  
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras Públicas.

Vistas las peticiones en que se solicita dispensa de alguna de las condiciones u omisión de entrega de documentos que el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros exige como necesarios para ser admitidos a la prueba de suficiencia para el ingreso de Peones o el ascenso a Capataces,

Esta Dirección general ha dispuesto desestimarlas todas, por ser contrarias a las disposiciones terminantes de aquél, y que no se dé tramitación alguna a las que en lo sucesivo se presenten para los mismos fines.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 28 de agosto de 1914.— El Director general, A. Calderón.— Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas...

(Gaceta 31 agosto 1914.)

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Lista de los treinta y seis jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas de los Juzgados que a continuación se expresan, que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre.

(Conclusión).

#### Caspe.

*Cabezas de familia.*

- 1 D. Dionisio Lalmolda Miguel, vecino de Escatrón.
- 2 José Díaz Aguerri, id.
- 3 José Domingo Castellot, Mequinenza.
- 4 José Berbón Blas, id.
- 5 Manuel Soler Ferrer, id.
- 6 Julio Grañén Velilla, id.
- 7 Manuel Valles Copons, id.
- 8 Bernardo Tallador Blay, Maella.
- 9 Angel Moreno Aguilar, id.

- 10 Orencio Sangüesa Bufort, id.
- 11 Ramón Gacia Forudo, Sástago.
- 12 Mariano Arruego Monleón, id.
- 13 José Ayllón Baringo, id.
- 14 Mariano García Inclán, id.
- 15 Eladio Campanales Millán, Fabara.
- 16 Agustín Vals Aguilo, id.
- 17 Alejandro Vals Aguilo, id.
- 18 Joaquín Domenec Aranda, id.
- 19 Manuel Roca Navarro, Caspe.
- 20 Manuel Catalán Catalán, id.

*Capacidades.*

- 1 D. José Oliver Achón, Mequinenza.
- 2 Santiago Caballé Oliver, id.
- 3 José Noria Teiselo, id.
- 4 Valero Monterde Sanz, Cinco Olivas.
- 5 Juan Piño Fandos, id.
- 6 José Villas Barriendos, id.
- 7 José Ginés Alonso, Nonaspe.
- 8 José Soler Jimeno, id.
- 9 Joaquín Prades Lostalé, Escatrón.
- 10 Dionisio Lahoz Ariño, id.
- 11 Pablo Ramón Alegre, id.
- 12 Nazario Ramón Soler, id.
- 13 Matías López Ramón, id.
- 14 Félix Bondía Ríos, Maella.
- 15 Pablo Brau Soler, id.
- 16 Pompeyo Bellido Vidal, id.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- 1 D. Rafael Bergua Asó, calle de Mendez Núñez, 25.
- 2 Francisco Bona San Juan, Luna, 2.
- 3 Emilio Benedicto Cenollo, Goya, 12.
- 4 Fermín Bribián Divia, Roda, 16.

*Cabezas de familia.*

- 1 D. Ignacio San Felipe, calle de Mendez Núñez, 5.
- 2 Enrique Beltrán Aznárez, Alfonso, 1.

#### Daroca.

*Cabezas de familias.*

- 1 D. José Latorre Marín, vecino de Mainar.
- 2 Juan Muñoz Ferrer, Fuentes de Jiloca.
- 3 Felipe Martín Cebollada, Villarreal.
- 4 Felipe García Marco, Las Cuerlas.
- 5 Ignacio López Muñoz, id.
- 6 Lorenzo Sánchez Guerrero, Val de San Martín.
- 7 Francisco Cebrián Rodrigo, Las Cuerlas.
- 8 Conrado Yagüe Ferrer, Fuentes de Jiloca.
- 9 Pascual Mayoral Domingo, Fombuena.
- 10 Andrés Luis Aldea, Daroca.
- 11 Macario Tejada Julián, id.
- 12 Maximino Raso Marco, id.
- 13 Manuel Pérez Esteban, id.
- 14 Santos Calderón Cubero, Langa.
- 15 Ponciano López Muñoz, Las Cuerlas.
- 16 Paulino Ornad Pelegrín, Montón.
- 17 Gabriel Górriz Matías, Murrero.
- 18 Francisco Ruiz Lidón, Las Cuerlas.
- 19 Pascual Torres Cebrián, Langa.
- 20 Santos López Rodrigo, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Luis Marín Per, vecino de Mainar.
- 2 Bruno Sebastián Herrero, Acered.
- 3 Pedro Lacasa Catani, Badules.
- 4 Nazario Aranda Adea, Abanto.
- 5 Victoriano Andres Saz, Acered.
- 6 Elías Ibarra Torres, Mara.
- 7 Justo Gracia Crespo, Atea.
- 8 Delfín Lázaro Lázaro, Fuentes de Jiloca.
- 9 Tomás García Maluenda, Acered.
- 10 Félix Campillo Baquedano, Torralba de los Frailes.
- 11 Manuel Vicente Rodrigo, Used.
- 12 Pedro Valenzuela Guillen, Orcajo.
- 13 Casto Arcos Gálvez, Torralba de los Frailes.
- 14 Julián Aranda Aldea, id.
- 15 Pablo Cañadas Peiro, Used.
- 16 Francisco Lafuente Polo, Atea.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- 1 D. Enrique Laguna Gil, Cinco de Marzo, 1.
- 2 Cesáreo Abad Peralta, Coso, 60.
- 3 Nicolás Salcedo Puente, San Pablo 65.
- 4 Lucas Alonso Araus, Escuelas Pías 62.

*Capacidades*

- 1 D. León Laguna Fuencarral, Independencia, 8.
- 2 Agustín Herrera Cerda, D. Jaime I, 50.

**Pina.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Remigio García Sánchez, vecino de Pina.
- 2 Francisco Solans Martínez, Gelsa.
- 3 Angel Cerezo Larray, Fuentes.
- 4 Evaristo Alfranca Abadía, Farlete.
- 5 Alejo Roche Oliván, Pina.
- 6 Francisco Faure Labarta, id.
- 7 Miguel Oliván Camparol, La Almolda.
- 8 Joaquín Catalán Salanova, Alborge.
- 9 Clemente Morata Oliván, La Almolda.
- 10 José Jaso Cervero, Fuentes.
- 11 Adolfo Benavente Jaime, id.
- 12 Domingo Belled Mermejo, Pina.
- 13 Fernando Lasheras Duarte, Farlete.
- 14 Pedro Olona Samper, Pina.
- 15 Manuel Oliván Camparola, La Almolda.
- 16 José Gracia Falcón, Gelsa.
- 17 Francisco Fanlo Usón, Pina.
- 18 Luis Callen Miguel, Gelsa.
- 19 Julián Colao Rodrigo, Rodén.
- 20 Mariano Junueta Escudero, Pina.

*Capacidades.*

- 1 D. Octavio Novella Marqués, vecino de Quinto.
- 2 Miguel Gracia Galán, id.
- 3 Salvador Lafuente Berges, Fuentes.
- 4 Felipe Escartín Castillo, Bujaraloz.
- 5 Antonio Graus Ros, Alborge.
- 6 José Usón Escarnilla, Bujaraloz.
- 7 Julián Lebón García, Gelsa.
- 8 Tadeo Ribera Burgos, Velilla.
- 9 Pedro Usón Gonzalvo, Gelsa.
- 10 Angel Valdomino Arfajones, Fuentes.
- 11 Luis Burillo López, Alborge.
- 12 Julián Baquero Bel, id.

- 13 Manuel Tesán Laborda, id.
- 14 Cipriano Calvete Solanot, Bujaraloz.
- 15 Ignacio García Gavín, Alforque.
- 16 Fabián Fanlo Subias, Pina.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- 1 D. Valentín Alegría Sarabia, calle de Santiago, 28.
- 2 Miguel Beiz Aznar, Don Juan de Aragón, 15.
- 3 José Pérez Puzo, Don Jaime I, 58.
- 4 Antonio Rubio Gascón, Gallo, 31.

*Capacidades.*

- 1 D. Martín Lapuerta Marco, calle Mayor, 19.
- 2 Javier Montalvo Mouti, San Andrés, 13.

**Tarazona.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Donato Aznar Pérez, vecino de Vera.
- 2 Felipe Herrero Baños, Torrellas.
- 3 Manuel García Bonilla, id.
- 4 Cirilo Pérez Galindo, Los Fayos.
- 5 Francisco Magallón Lainez, Santa Cruz.
- 6 Ramón Angos Carcavilla, Malón.
- 7 Blas Domínguez Domínguez, El Buste.
- 8 Benito Melero Tjero, Alcalá.
- 9 Pedro García Ruiz, id.
- 10 Cecilio Gavara Giménez, Añón.
- 11 Félix Ibáñez Labardo, id.
- 12 Calixto Pérez Pérez, id.
- 13 Alejo Hernández Sanz, Novallas.
- 14 Eusebio Jarauta Royo, Tarazona.
- 15 Ezequiel Zarras Marcilla, id.
- 16 Romualdo Calvo Morales, id.
- 17 Lucas García Gil, id.
- 18 Manuel Arcega Pérez, id.
- 19 Pedro Romanos Navarro, Vierlas.
- 20 Lucas Ibáñez Peña, Litago.

*Capacidades.*

- 1 D. Domingo Pérez O-hoteco, Añón.
- 2 Jesús Royo Sola, Malón.
- 3 Sandalio Villalva Sanz, El Buste.
- 4 Domingo Marques Rueda, Litago.
- 5 Teodoro Aznar Gil, Vera.
- 6 Juan Villalva Gil, id.
- 7 Joaquín Bona Redrado, id.
- 8 Ignacio Gil Lamana, id.
- 9 Carlos Ruiz Vázquez, Novallas.
- 10 Esteban Royo Royo, id.
- 11 Marcial Redrado Tejero, Alcalá.
- 12 Leoncio Melero Peralta, id.
- 13 Vicente Lahuerta Tejero, id.
- 14 Florencio García Torres, id.
- 15 Miguel Sancho Carreras, Torrellas.
- 16 Ramón Latorre Luna, id.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- 1 D. Manuel Abós Felipe, San Pedro Nolasco, núm. 5.
- 2 José Anadón Alegre, D. Jaime, 64.
- 3 Saturnino Abad Royo, Argensola, 4.
- 4 Enrique Arcos Corella, Espoz y Mina, núm. 39.

*Capacidades.*

- 1 D. Serapio Pérez López, P.<sup>a</sup> de San Felipe, núm. 7.
- 2 Mateo López López, Montera, 3.

**Sos.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Paulino Carbo Soterías, vecino de Luesia.
- 2 Ramón Otín Alastuey, Mianos.
- 3 Tomás Olorín Tambó, Sádaba.
- 4 Celestino Casanova Ricarte, Uncastillo.
- 5 Antonio Campos Campos, Malpica.
- 6 Gregorio Oloriz Eslaba, Escó.
- 7 Juan Esteban Puyol, Isuerre.
- 8 Pedro Buey Zarate, Uncastillo.
- 9 Pedro Compaired Gambón, Malpica.
- 10 Gregorio Aragüés Castán, Fuencalderas.
- 11 Saturnino Sanjuán Asensio, Sos.
- 12 José Pérez Minguez, id.
- 13 José O al Pelegrín, Pintano.
- 14 Aurelio Bueno Tafalla, Castiliscar.
- 15 Anacleto Espa Castro, id.
- 16 Iñigo Arbués Sánchez, id.
- 17 José Pérez Arbués, Tiermas.
- 18 Angel Vilia Gamboa, Malpica.
- 19 Mateo Gracia Vicastillo, Uncastillo.
- 20 Evaristo Jiménez Jiménez, id.

*Capacidades.*

- 1 D. José Cardesa Sánchez, vecino de Lobera.
- 2 Manuel Casasús Martínez, Artieda.
- 3 Emilio Bonafonte Tafalla, Castiliscar.
- 4 Esteban Patacio Beaumont, Biel.
- 5 Lorenzo Biesa Diestre, id.
- 6 Mariano Salvador García, Mianos.
- 7 Andrés Castán El hevarri, Lobera.
- 8 Dionisio Caudevillia Casas, Biel.
- 9 Blas Bueno Pascual, id.
- 10 Fructuoso García Ilarri, Sos.
- 11 Ladislao Sánchez Sangorrín, Navardún.
- 12 Sebastián Sánchez Mendivi, Artieda.
- 13 Antonio Plano Navarro, Lobera.
- 14 Agustín Peña Jiménez, Mianos.
- 15 Bartolomé Artieda Claverri, Lobera.
- 16 Plácido Pérez Arbea, Mianos.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- 1 D. Julian Alonso Prados, calle del Coso, 125.
- 2 Joaquín Beltrán Beltrán, Torre Nueva núm. 25.
- 3 Santiago Bueno Palacio, Libertad, 16.
- 4 Vicente Claro López, Coso, 39.

*Capacidades.*

- 1 D. Antonio Esteban Savie, calle del Pilar, 17.
- 2 José Alorudo Roche, Cerdán, 19.

**Zaragoza-Pilar.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Lino Arizmendi, calle de Forment, 14.
- 2 Carlos Almudi Roche, Alfonso, 14.
- 3 Segundo Andrés Paños, Cuatro de Agosto, 22.
- 4 Felipe Arrudi Marleón, Goya, 7.
- 5 Miguel Abad Castillo, D. Alfonso, 4.
- 6 Benito Altura Diez, D. Jaime, 73.
- 7 Luis Aisa Calvo, id.
- 8 Ignacio Aguilar Millán, Pilar, 2.
- 9 Luis Esteban Vidal, Libertad, 10.
- 10 Emilio Echegoyen, Cerdán, 39.
- 11 Melchor Casorran Nivea, plaza del Pilar, núm. 49.

- 12 Santiago Cuenca Fernández, D. Jaime, 40.
- 13 Francisco Clavero Pérez, Temple, 31.
- 14 Felipe Duplá Valier, Espoz y Mina, 6.
- 15 Domingo Sabater Laguarda, Villanueva.
- 16 Tomás Andrés Sanchez, Cerdán, 48.
- 17 Manuel Benedí Masas, Alfonso, 29.
- 18 Fidel Alonso Castro, S. Antonio Abad, 11.
- 19 Lorenzo Enciso García, Espoz y Mina, 25.
- 20 Pedro Ferrer Maño, Torrenueva, 16.

*Capacidades.*

- 1 D. Mariano Bruned Barrado, Pilar, 17.
- 2 Alfredo Benedito, Temple, 11.
- 3 Ramón Borobia Cetina, id., 6.
- 4 Ladislao Cabetas, plaza de Sas, 3.
- 5 Vicente de Val Julián, Plaza San Felipe, 4.
- 5 Manuel Julián Gil, Alfajarín.
- 7 Luis Mozota Castellón, id.
- 8 Jesús García Abiol, Sobrarbe, 27.
- 9 Modesto González Villa, Arrabal, 236.
- 10 José López López, Coso, 11.
- 11 Luis Rodríguez Rodríguez, Luna, 9.
- 12 Eloy Navarro Tarazona, Don Jaime, 6.
- 13 Francisco Herce Herce, Alfajarín.
- 14 Manuel Oliván Serrano, Flores, 13.
- 15 Vicente Penella Costa, plaza del Pilar, 4.
- 16 Miguel Rived Arbuniés, Don Jaime, 1.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- 1 D. Ricardo Ballesteros Azaar, calle de San Lorenzo, 47.
- 2 Nicolás Barcelona Royo, Cerdán, 6.
- 3 Alejandro Alcalde Moreno, Dean, 10.
- 4 Angel Conesa Navarro, Santiago, 3.

*Capacidades.*

- 1 D. José Cano Morales, Bayeu, 5.
- 2 Augusto García Burriel, D. Alfonso, 40.

**Zaragoza.—San Pablo.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Antonio Puig Más, calle del Azoque, 21.
- 2 Virgilio Embarba Mozas, San Miguel, 10.
- 3 José Biarge Anzano, Armas, 53.
- 4 Pascual Campillo Araud, Pignatelli.
- 5 Alfonso Valero Baltasar, Ramón y Cajal, 37.
- 6 Antonio Palacio Palacio, Armas, 53.
- 7 Mariano Rabadan Baquero, Casta Alvarez, 2.
- 8 Serafín Garasa Illera, Coso, 84.
- 9 Claudio Marín Pinilla, Azoque, 2.
- 10 Pio Ramiro Sanz, La Joyosa.
- 11 José Baquero Herrero, Paseo Sagasta, 21.
- 12 Pascual Solans Solans, Armas, 4.
- 13 Bernardo de Castro Osorías, Pignatelli, 50.
- 14 Jorge Sánchez Catalán, Plaza de San Miguel, 12.
- 15 José María Tapia Pons, Independencia, 29.
- 16 Luis Bandrés López, Coso, 56.
- 17 Victoriano Solanas Vela, Palomeque, 26.
- 18 Jorge Zamora Camacho, Coso, 18.
- 19 Lamberto Pérez Genzón, Sobradiel.
- 20 Vicente Esquerria Logroño, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Martín Bel Serrano, calle de la Independencia, 4.
- 2 Julián Navarro Pinilla. Esparteros.
- 3 Pascual Loran San Miguel, Montemolin, 12.
- 4 Carlos Cubanillas Ibar, Coso, 104.
- 5 Ceferino Agud Millán, Hernan Cortés, 7.
- 6 José López Gil, San Pablo, 39.
- 7 Clemente Alcalde Hernández, Armas, 28.
- 8 Bartolomé Alsina, San Pablo, 23.
- 9 Atanasio Claver Bello, Canfranc, 3.
- 10 Fermín Arevalo Morés, Coso, 168.
- 11 Antonio Ferrer Mur, Torrero, 50.
- 12 Andrés Jiménez Soler, Lagasca, 3.

- 13 Dionisio Lacorz Sanz, Plaza Aragón, 2.
- 14 Pablo Calvo Alvarez, Pignatelli, 32.
- 15 Alejandro García Burriel, Paseo Pamplona.
- 16 Alvaro Fraile Guèrrero, Zamoray.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- 1 D. Manuel Bandrés Ibar, calle del Coso, 102.
- 2 Isidro Vitaller Doñate, Pignatelli, 92.
- 3 Joaquín Medrano Bernal, San Pablo, 30.
- 4 Angel Lete Ara, Casta Alvarez, 71.

*Capacidades.*

- 1 D. Juan Bastero Lerga, San Miguel, 6.
- 2 Mariano Lapaz, Ramón y Cajal, 7.

**Relación de las causas que se encuentran en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el tercer cuatrimestre del año actual.**

SECRETARÍA	JUZGADOS	PROCESADOS	DELITOS	FECHA de los señalamientos.
Sr. Guillén..	Borja.....	Julián García.....	Falsedad.....	28 Septbre.
Id.....	Id.....	Julián Royo.....	Robo.....	29 —
Id.....	Id.....	Matías Peña.....	Homicidio.....	30 —
Sr. Burriel..	San Pablo..	Patrocínio Fuentes.....	Corrupción.....	5 Octbra.
Id.....	Id.....	María Mameró Lafuente.....	Id.....	6 —
Id.....	Carriena..	Cenón Almor Sebastián.....	Homicidio.....	7 —
Sr. Guillén..	Darooca.....	Severo Pérez.....	Tentativa de violación.....	8 y 9 —
Id.....	Ateca.....	Constantino Esquiliche.....	Parricidio y robo.....	19 y 20 —
Sr. Clavero	Pina.....	Gregorio Corral Cubel.....	Tentativa de violación.....	21 —
Id.....	Id.....	Pedro Antonio Postigo.....	Robo.....	22 —
Sr. Bea.....	Caspe.....	Juan Catalán.....	Asesinato.....	23 —
Sr. Guillén..	San Pablo..	Cándido Foringán.....	Robo.....	26 —
Id.....	Id.....	Martín Mozota.....	Incendio.....	27 —
Id.....	Id.....	Victoriano García y otros.....	Sedición.....	28 —
Id.....	Id.....	Bautista Domingo y otros.....	Robo.....	29 —
Id.....	Id.....	José Calvo.....	Asesinato.....	30 y 31 —
Sr. Bea.....	Calatayud..	Isidro García.....	Homicidio.....	9 Novbra.
Id.....	Id.....	Andrés P. Benedi.....	Tentativa de violación.....	10 —
Id.....	Id.....	Teodoro Andrés y otro.....	Robo.....	11 —
Id.....	Id.....	Elías Franco y otra.....	Parricidio.....	12 al 14 —
Id.....	Tarazona..	Faustino García y otros.....	Expendición de billetes falsos.....	23 al 25 —
Sr. Clavero.	Sos.....	Pedro José Mayayo.....	Homicidio.....	26 —
Id.....	Id.....	Sotero Ezgar Suescun.....	Id.....	27 y 28 —
Id.....	Pilar.....	Juana Ventura.....	Corrupción.....	7 Debre.
Id.....	Id.....	Pedro Solanas y otro.....	Homicidio.....	8 al 11 —
Sr. Bea.....	Id.....	Antonia Jarias.....	Corrupción.....	14 —
Id.....	Id.....	Manuela García y otras.....	Id.....	15 —
Id.....	Id.....	Orosia Jaime.....	Expendición de billetes falsos.....	16 —
Id.....	Id.....	Anastasio Latosa y otros.....	Muerte por aborto.....	17 al 19 —

Zaragoza, 28 de agosto de 1914. — El Secretario de gobierno accidental, Mariano Clavero. — V.º B.º — El Presidente accidental, Lisardo Sánchez.

## SECCION SEXTA

## Asín.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formulado para el próximo año de 1915, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de resolver cuantas reclamaciones se formulen.

Asín, 29 de agosto de 1914.— El Alcalde, Pedro García.

## Balconchán.

Desde el día 29 del próximo septiembre se hallará vacante la plaza de herrero de este pueblo, bajo los emolumentos y condiciones que se hallan estipulados, según consta en expediente obrante en la secretaría del Ayuntamiento y podrá consultarse.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias en forma legal, acreditando su aptitud, al Sr. Alcalde hasta el día 15 del referido septiembre en que se proveerá.

Balconchán, a 27 de agosto de 1914.— El Alcalde, José Sebastián.

**Calatorao.**

El presupuesto municipal ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el año próximo de 1915, estará de manifiesto en la secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Calatorao, 30 de agosto de 1914.— El Alcalde, Pascual Posa.

**Berruoco.**

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado por este Ayuntamiento para el año próximo 1915, se halla expuesto al público, en la secretaría del mismo, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado al objeto de oír reclamaciones.

Berruoco, 26 de agosto de 1914.— El Alcalde, Joaquín Hernández

**Campillo de Aragón.**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1915, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Campillo de Aragón, 29 de agosto de 1914.— El Alcalde, Lucas Hernández.

**Codo.**

A los efectos de reclamación, se hallarán de manifiesto en esta secretaría, durante los días 28 del actual al 5 de septiembre próximo, la refundición quinquenal de los apéndices correspondientes a los años 1909 al 13 inclusivos.

Codo, 25 de agosto de 1914.— El Alcalde, Gregorio Burillo.

**Chiprana.**

El proyecto de presupuesto ordinario, formado para el próximo año 1915, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Chiprana, 30 de agosto de 1914.— El Alcalde, Simeón Martín.

**Chodes.**

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año 1915, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos consiguientes.

Chodes, 29 de agosto de 1914.— El Alcalde, Prudencio Polo.

**Egea de los Caballeros.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de julio de 1914.

*Sesión ordinaria del día 7.*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el programa de festejos con motivo de la festividad de la Virgen de la Oliva, Patrona de esta villa.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en junio último y se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del día 14.*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de las obras de ampliación de la escuela nacional de niños.

Se acordó proceder al arreglo y reparación

del muro de contención de los porches altos de la Plaza, y se levanto la sesión.

*Sesión ordinaria del día 21.*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pase a informe de la Comisión de festejos una instancia sobre instalación de tabladors.

Se acuerda adjudicar dos parcelas sobrantes de la vía pública en favor de Mariano Salafranca y Pascual Alayeto, y se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del día 28.*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda proceder al blanqueo y pintura en los locales del Hospital local y de las Escuelas públicas.

Se acuerda adquirir 4 lámparas de 100 bujías con destino al alumbrado público, y se levanto la sesión.

Egea de los Caballeros, a 27 de agosto de 1914.— El Alcalde, Justo Toro.

**Escatrón.**

El proyecto del presupuesto ordinario, formado para el próximo año 1915, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Escatrón, 30 de agosto de 1914.— El Alcalde, Pablo Ramón.

**Fabara.**

El proyecto del presupuesto municipal de ingresos y gastos ordinario de esta villa, para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público, por quince días a los efectos reglamentarios.

Fabara, 30 de agosto de 1914.— El Alcalde, Antonio Latorre.

**Jarque.**

El proyecto del presupuesto ordinario, formado para el año 1915, se halla de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Jarque, 29 de agosto de 1914.— El Alcalde, Ildefonso Gaspar.

**Lécera.**

El presupuesto municipal ordinario para 1915, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Lécera, 30 de agosto de 1914.— El Alcalde, Domingo Casaos.

**Tierga.**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año proximo 1915, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días.

Durante el mismo plazo estará expuesta al público en dicha oficina municipal la refundición del amillaramiento correspondiente a los años 1909 a 1913 inclusivos, a los efectos legales.

Tierga, 29 de agosto de 1914.— El Alcalde, Gregorio Molinero.

**Torrelapaja.**

Desde el día 1.º de septiembre al 15 inclusive se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto mu-

nicipal ordinario formado para el año 1915, al objeto de oír reclamaciones.

Torrelapaja, 29 de agosto de 1914.—El Alcalde, Pedro Martínez.

**Trasmoz.**

El presupuesto municipal ordinario y expediente de arbitrios extraordinarios de esta villa para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto en esta secretaría por los plazos reglamentarios.

Trasmoz, 27 de agosto de 1914.—El Alcalde, Manuel Ramírez.

**Villalengua.**

Desde hoy, por término de quince días, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año próximo a los efectos reglamentarios.

Villalengua, 30 agosto 1914.—El Alcalde, Laureano Toledo.

**Valtorres.**

El proyecto del presupuesto ordinario y arbitrios extraordinarios, formados para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones pertinentes.

Valtorres, 30 de agosto de 1914.—El Alcalde, Emilio Bernad.

**Zuera.**

Desde esta fecha y por el plazo de quince días se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario, formado para el próximo año de 1915.

Zuera, 29 agosto 1914.—El Alcalde, Silvestre Bosque.

**Sestrica.**

El presupuesto municipal ordinario, formado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal, estará de manifiesto, en la secretaría de esta villa, por tiempo de diez días, para el año 1915, durante los cuales podrán los vecinos hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Sestrica, 30 de agosto de 1914.—El Alcalde, Nicolás Gómez.

**Sigiés.**

El proyecto del presupuesto ordinario, formado para el próximo año de 1915, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Sigiés, 29 de agosto de 1914.—El Alcalde, Fernando Ara.

**Sos.**

A los efectos previstos en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, quedan expuestos al público, en la secretaría de este M. I. Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Transferencias de crédito del presupuesto corriente.

Proyecto de presupuesto extraordinario para 1914.

Sos, 28 de agosto de 1914.—El Alcalde, E. Jorge Fuertes.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, notándolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 839 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 36 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

COMÍN D. Santiago; Administrador de Loterías que fué de esta ciudad, con domicilio en la misma, calle del Coso, número ochenta y dos, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de quince días, al juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a fin de oírle en forma en la causa que se instruye sobre malversación de caudales.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Pina de Ebro.

D. Antonio Pérez López, juez de instrucción del partido de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en sumario que instruyo con motivo de haber aparecido muerta la por diosera Ciriaca Muñoz Colás, natural de la Puebla de Híjar, de cincuenta y tres años, la mañana del diez y nueve del actual, en la puerta de la casilla en la Carretera de Zaragoza a Castellón, kilómetro 50, término de Quinto, he acordado, por medio del presente, se cite al marido e hijos de la Ciriaca, cuyos nombres no se saben, que parece residen en Zaragoza, ignorándose sus domicilios, para que dentro del término de ocho días siguientes a la inserción, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración en dicho sumario; y al propio tiempo, por este edicto se les ofrece el procedimiento conforme al artículo ciento nueve de la ley de enjuiciamiento criminal por si quieren ser parte y renuncian a la indemnización de perjuicios.

Dado en Pina, a veintinueve de agosto de mil novecientos catorce.—Antonio Pérez López.—El Secretario judicial, Miguel Valentín.

#### PARTE NO OFICIAL

##### Sindicato de riegos de El Frasno.

El segundo semestre del reparto formado para atender a los gastos del presupuesto de 1914, se cobrará en período voluntario hasta el día 20 de septiembre próximo, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables en la Secretaría de este Sindicato.

El Frasno, 28 de agosto de 1914.—El Presidente, Evaristo Monteagudo.